

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-40-03-057-2020-00409-00 (ejecutivo)

Teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio de fecha 18 de agosto de los cursantes notificado por estado electrónico del día 19 del mismo mes y año, el Juzgado de conformidad con el inciso 4 del artículo 90 del Código General del Proceso, **RECHAZA** la presente demanda ejecutiva interpuesta por SCOOTIABANK COLPATRIA S.A. en contra del señor JAIRO VERGARA LOZANO.

NOTÍFIQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

66527d9b25b25e1231c97f818b2379d21a0c446e435a934cdde08c1dfe623095

Documento generado en 03/09/2020 02:57:45 p.m.